



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 30 de enero del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2018, de fecha 29 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el Artículo 37° de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo, según el Artículo 38° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, según el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente debe ser ratificado por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11687-2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, con Oficio N° 281-2017 el Alcalde de la Municipalidad distrital de Yuracmarca, solicitó que la Municipalidad Provincial de Huaylas, ratifique la Ordenanza Municipal N° 22-2017-MDY, la cual establece la aprobación de Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, el mismo que consta de 119 procedimientos administrativos, solicitando su ratificación respetiva.

Que, mediante Informe N° 623-2017-MPHy/05.20, de fecha 27 de diciembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye porque, la Municipalidad distrital ha cumplido con entregar todos los documentos para la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas metodológicas. En tal sentido, es procedente continuar



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

con el proceso de ratificación de la referida Ordenanza Municipal para que sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 429-2017-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye porque es procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 22-2017-MDY que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Yuracmarca, el mismo que consta de 119 procedimientos administrativos.

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-MPHy/Cz-CPRTyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 22-2017-MDY, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Yuracmarca, Provincia de Huaylas – Ancash;

Estando a los fundamentos expuestos y con la atribución que confiere el numeral 8) del Artículo 9º y Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2017-MDY, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Yuracmarca, Provincia de Huaylas – Ancash;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Yuracmarca, publique la Ordenanza Municipal antes mencionada, así como el presente Acuerdo, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
RODOLFO MARTÍNEZ CARCHIMANI
ALCALDE PROVINCIAL